

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 14 DEL AÑO 2013.

No. 50

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO SSP0/04/2013.- DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO PARA AUXILIAR A LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE POLICÍA DE TRANSITO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSITO.....**PAG. 2**

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.-AL 31 DE MARZO DE 2013, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.....**PAG. 2**

ESTADO DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, DE LA OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO.....**PAG. 4**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE.....**PAG. 5**

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA 2011-2013, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA.....**PAG. 6**

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2011-2013, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA GUIENAGATI, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PAG. 8**

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2011-2013, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA.....**PAG. 10**

CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.- DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013.....**PAG. 11**

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA.....**PAG. 12**

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG. 16

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMAS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL 2013**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG. 46**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO SSPO/04/2013, DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ESTADO PARA AUXILIAR A LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE POLICÍA DE TRÁNSITO DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRÁNSITO.

LICENCIADO MARCO TULIO LÓPEZ ESCAMILLA, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 7, fracciones X y XVI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27, fracción II y 35, fracciones III, VII, IX y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5, último párrafo, 6, 8, fracciones IX, X y XX, 45, fracciones I, IX y XII, 47, fracciones I, II, XXVII y XXXI, 50, 55, fracción III, 56, apartado B, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; 1, 2, 3, 6 y 30, fracciones I, II, III y V, de la Ley de Tránsito Reformada; y

CONSIDERANDO

El ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública, previstas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, se desarrollan en concordancia al marco de actuación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual, está sujeto a las bases plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función, entre otros, a cargo de los Estados y Municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Federal señala.

Los artículos 2 y 3, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el 8, fracciones X y XX y 50, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, refieren que conforme a las bases que establece el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de los Estados y Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para realizar las acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

De conformidad con la fracción IX, del artículo 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como, auxiliar a través de la Dirección de Tránsito, a las autoridades de transporte en materia de vialidad, entre las que se encuentran las autoridades municipales en la materia.

Es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Estatal, prevenir las faltas administrativas que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como, participar o colaborar con las autoridades municipales para eficientar la función de Seguridad Pública, además de imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en el Estado, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

Para la imposición de sanciones, así como, para que los integrantes de la Policía Estatal, cumplan con sus atribuciones y funciones, es necesario que prevalezca la coordinación entre el Estado y los Municipios, para aplicar las normas técnicas y operativas en materia de tránsito, a efecto de prevenir las faltas administrativas que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, ello conllevará a cumplir eficazmente con las bases plasmadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual manera, el artículo 45, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, otorga al Secretario de Seguridad Pública, la atribución de expedir los acuerdos que considere necesarios, para cumplir con los fines de la Secretaría y, en su caso, ordenar su publicación.

El artículo 89, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los Secretarios deben recabar el acuerdo expreso del Gobernador, antes de dictar disposición alguna, en el área administrativa de su responsabilidad; el suscrito cuenta con el acuerdo expreso del Gobernador del Estado, de fecha 27 de noviembre del año 2013.

Que en ejercicio de las atribuciones propias del cargo que ostento, es administrativamente útil implementar las estrategias y acciones de coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios para imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, a fin de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de la sociedad, preservar las libertades, el orden, la tranquilidad y la seguridad pública interior de la Entidad. Por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a los integrantes de la Policía Estatal, adscritos a la Dirección de Tránsito del Estado, para auxiliar a las autoridades y agentes de policía en materia de tránsito de los distintos municipios en el Estado de Oaxaca, en la aplicación de las normas técnicas, operativas y reglamentarias contenidas en la normativa municipal en materia de tránsito, previo convenio celebrado entre autoridades municipales y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de prevenir y sancionar las faltas administrativas que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Tránsito del Estado, para difundir el presente acuerdo entre los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. MARCO TULIO LÓPEZ ESCAMILLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OF-6256 R-2819 50



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE MARZO DE 2013



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Participación, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24 126 912 07
SUMA INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	24,326,912.07
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Asignaciones al Sector Público	23 272 795 84
Ayudas sociales	
Becas	110 039 00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	23 382 834 84
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 944,077.23

L.C.P. RUBÉN JIMÉNEZ CERVANTES
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. MODESTO SEARA VAZQUEZ
RECTOR